AO YPF
Asociación de Operadores

Licencia Ambiental.

Legislación Provincia Córdoba.

GUÍA PARA OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO

INTRODUCCIÓN.

La siguiente presentación tiene como objetivo poner en conocimiento de nuestros asociados en la provincia de Córdoba una breve reseña sobre el requerimiento por parte de las autoridades gubernamentales de la denominada Licencia Ambiental para el funcionamiento de nuestras instalaciones u operaciones.

NORMATIVA

Para nuestros asociados en la Provincia de Córdoba, la ley N 7343, establece la obligatoriedad de la obtención de la **Licencia Ambiental** ya que nuestra actividad se encuentra comprendida dentro de las denominadas potencialmente riesgosas para el medio Ambiente.

Ley 10208 del año 2014

AUTORIDAD APLICACIÓN.

Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Puede ser requerida también por la autoridad Municipal

Como obtenerla?

La misma se obtiene mediante la PRESENTACIÓN de una **auditoria ambiental de cumplimiento** ante la secretaria de ambiente y cambio CLIMÁTICO debido a que nuestros tipos de ESTABLECIMIENTOS en su mayoria funcionaban con anterioridad a esta nueva OBLIGACIÓN, para el caso de emprendimientos nuevos se debe realizar un **estudio de impacto ambiental.**

Que es una **auditoria ambiental de cumplimiento?**

La Auditoría Ambiental es un instrumento de gestión que consiste en un proceso de revisión sistemático, documentado y objetivo de una actividad o acción determinada que apunta a identificar, evaluar, corregir y controlar el potencial o real deterioro ambiental, facilitando la comunicación e información tanto por parte de los organismos públicos como de la opinión pública en general.

COMO DEBE REALIZARSE?

- **El trámite debe ser efectuado por un consultor ambiental empadronado en el registro provincial.**
- La auditoria debe cumplir con los requisitos expuestos en en el Anexo III del Decreto Reglamentario N° 2131/2000, de la Ley N° 7343.
- La auditoria debe ser acompañada con el Formulario de Auditoria de Cumplimiento
- Las copias de la documentación a presentar deben ser certificadas o acompañadas por el original al momento de su entrega para su certificación.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA S/ ANEXO 3 Y ANEXO 248 SEGUN ACTIVIDAD

- Datos generales de la empresa, Estatutos, contratos de alquiler, propiedad, balances, etc.
- Descripción ambiental del sitio: uso del suelo, actividades circundantes, nivel complejidad ambiental
- Datos de actividad: planos, productos, actividades.
- Datos de uso de efluentes, tanques, uso de energía, suelo.
- Estudios de suelo, agua, aire, escorrentias.
- Habilitaciones y permisos comerciales, factibilidades, residuos, vertido residuos peligrosos.
- Plan de gestion ambiental, plan de monitoreo, auditorias. etc

AO YPF Asociación de Operadores

COSTO.

La misma ademas del costo a asumir entre privados con la consultora ambiental que contratemos para su realización, el ente gubernamental cobrara una tasa que según la ley impositiva en su art 89 vigente al momento de esta presentación es de Pesos Seis Mil Noventa ($ 6.090,00) + Asignación por viáticos + (kilómetros recorridos totales x 0,2 x precio de combustible).

Cabe destacar que a la obtención de **la Licencia Ambiental la misma no tiene vencimiento. Pero no es así el caso con la Auditoria Ambiental ya que la misma puede volver a ser requerida por una actualización por parte de la autoridad competente.**

Creemos de especial interes mencionar que dentro del cumplimiento para obtener la Licencia Ambiental se debe declarar destino final de efluentes, que en el caso de establecimientos que NO disponen del servicio de cloacas, se da curso al Decreto 847/16, el mismo estipula que debe realizarse una presentación ante Recursos Hídricos de una Declaración Jurada del tipo de efluentes, Revelamiento de las instalaciones firmada por Ingeniero civil, Ensayo de Absorción firmado por Geologo y anexos. Todo esto es necesario para obtener el permiso de descarga de efluentes a cuerpo receptor, cualquiera sea el mismo.

Por mayor información consulte a mfpaladini@asesorialegal.com.ar

ALICIA M. DE JUSTO 846 - 3P. OF. 1 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – CP C1107AAP
TELEFONOS: (011) 4331-1675 / 4331-4296 / 4331-1397. EMAIL: INFO@AOYPF.ORG -
WWW.AOYPF.ORG